

San José, 5 de mayo de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del cinco de mayo del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

|   |  |
|---|--|
| 1 | Sentencia 2015 - 006270. Expediente 11-016274-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE ATENAS, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, SUBGERENTE GENERAL INSTITUTO COSTARRICENSE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se le ordena a Víctor González Dalolio, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Atenas, y se le reitera a Ofelia Castillo Sandoval, en su condición de Alcaldesa a.i. de Atenas, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia N° 2012-1015 de las 9: 05 horas del 27 de enero de 2012, bajo la advertencia de ordenarse en su contra el testimonio de piezas si no lo hicieren. |
| 2 | Sentencia 2015 - 006271. Expediente 13-008854-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO, CARTAGO, PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO. Se reitera a José Rafael Huertas Guillén, en su calidad de Alcalde, y a Sonia Aguilar Monge, en su calidad de Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, el cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en el voto número 2013-11251 de las 9:05 del 23 de agosto de 2013, bajo la advertencia de ordenar el testimonio de piezas ante el Ministerio Público por el delito previsto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en caso de no hacerlo.  |
| 3 | Sentencia 2015 - 006272. Expediente 14-016768-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS   |

|   |  |
|---|--|
|   | Y ALCANTARILLADOS, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.   |
| 4 | Sentencia 2015 - 006273. Expediente 15-002442-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE DESAMPARADOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso.-   |
| 5 | Sentencia 2015 - 006274. Expediente 15-003137-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA ULDES DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL DE PURISCAL, JEFE DEL ÁREA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DE CARTAGO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PROGRAMA AVANCEMOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso.- |
| 6 | Sentencia 2015 - 006275. Expediente 15-003636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar el recurso.-  |
| 7 | Sentencia 2015 - 006276. Expediente 15-004078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DEL PUESTO 7 DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. No ha lugar a la gestión formulada.   |
| 8 | Sentencia 2015 - 006277. Expediente 15-004245-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.  |
| 9 | Sentencia 2015 - 006278. Expediente 15-004500-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Estése a lo resuelto en sentencia N° 2015-001649 de las 9:05 horas del 6 de febrero de 2015. Desglósenne el escrito de interposición y los demás documentos aportados para que se tramiten como una                      |

|    |   |
|----|---|
|    | gestión de desobediencia dentro del expediente 15-000085-0007-CO.   |
| 10 | <p>Sentencia 2015 - 006279. Expediente 15-004582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Ana Teresa León Sáenz en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia o a quien en su lugar ocupe el cargo que proceda de forma inmediata a coordinar con la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, para que en el momento que la amparada requiera de un traductor del idioma cabécar al español le sea facilitado de forma inmediata. Deberán además ubicar a la menor en un albergue que contemple sus raíces culturales, y en caso de no ser posible, deberán tomar las medidas necesarias en aras de garantizarle a la niña tener un desenvolvimiento en un ambiente relacionado a su identidad cultural, de manera que deberán propiciarle las condiciones óptimas que permitan que su estancia en el albergue sea lo más cercana posible a su ambiente y raíces culturales. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ana Teresa León Sáenz en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Patronato Nacional de la Infancia o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p> |
| 11 | <p>Sentencia 2015 - 006280. Expediente 15-004761-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR. CARLOS SÁENZ HERRERA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS DR. CARLOS SÁENZ HERRERA, PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Olga Elena Arguedas Arguedas, en su condición de Directora General del Hospital Nacional de Niños o a quien ocupe su cargo, girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se programe la cita de la intervención quirúrgica que requiere la persona menor de</p>  |

|    |  |
|----|--|
|    | <p>edad amparada dentro de un plazo que no exceda los tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, siempre bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Olga Elena Arguedas Arguedas, en su condición de Directora General del Hospital Nacional de Niños o a quien ocupe su cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p> |
| 12 | <p>Sentencia 2015 - 006281. Expediente 15-004894-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE HEMATO-ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE SERVICIO ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. Notifíquese.-</p>  |
| 13 | <p>Sentencia 2015 - 006282. Expediente 15-004942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE CORONADO, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE CORONADO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DE LA CLÍNICA DE CORONADO, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.- Tome nota la autoridad recurrida de lo indicado en el último considerando.</p>  |
| 14 | <p>Sentencia 2015 - 006283. Expediente 15-005147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE DE SAN RAMÓN, [NOMBRE 001], PROFESOR A CARGO DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LEBSR-0001-2015 DEL LICEO. Se declara parcialmente con lugar el recurso por falta de fundamentación de la resolución final. Se anula la sanción</p>  |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>impuesta al menor de edad amparado mediante resolución de 13 de abril de 2015 y se le restituye en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.</p>   |
| 15 | <p>Sentencia 2015 - 006284. Expediente 15-005172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL COCORÍ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.-</p>  |
| 16 | <p>Sentencia 2015 - 006285. Expediente 15-005234-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su calidad de Director General, y a Héctor Torres Rodríguez, en su calidad de Jefe del Servicio de Neurocirugía, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, el recurrente sea sometido a la cirugía que le fuera prescrita el 6 de marzo de 2014, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p> |
| 17 | <p>Sentencia 2015 - 006286. Expediente 15-005241-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>  |

|    |  |
|----|--|
| 18 | Sentencia 2015 - 006287. Expediente 15-005270-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZA PENAL DE TURNO EXTRAORDINARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 19 | Sentencia 2015 - 006288. Expediente 15-005368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁMBITO C, PABELLÓN A DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Rodolfo Ledezma Ramírez, Adín Largo Cruz y Gregorio Venegas Araya, en su condición, respectivamente, de Director General, Director Médico, Director del Ámbito C, todos del Centro de Atención Institucional la Reforma, o a quienes ocupen los cargos, coordinar lo necesario para que en el plazo de quince días se tramite la cita de valoración médica que se reclama en el amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a los recurridos, o a quienes ocupen los cargos, en forma personal. Comuníquese. |
| 20 | Sentencia 2015 - 006289. Expediente 15-005372-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DESCONOCIDO, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS. Se declara sin lugar el recurso.-   |
| 21 | Sentencia 2015 - 006290. Expediente 15-005398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Victor Chaves Acuña, en su condición, respectivamente, de Directora y Jefe del Servicio de  |

Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita al amparado le sea practicada dentro del plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a Ileana Balmaceda Arias, Victor Chaves Acuña, en su condición, respectivamente, de Directora y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos.

- 22** Sentencia 2015 - 006291. Expediente 15-005404-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar desempeñe dicho cargo, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia se valore a la amparada, [NOMBRE 001], en el Servicio de Ginecología del Hospital San Rafael de Alajuela. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Francisco Pérez Gutiérrez en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela o a quien en su lugar desempeñe dicho

|           |  |
|-----------|--|
|           | cargo.   |
| <b>23</b> | Sentencia 2015 - 006292. Expediente 15-005426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>24</b> | Sentencia 2015 - 006293. Expediente 15-005462-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ TRAMITADOR DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-  |
| <b>25</b> | Sentencia 2015 - 006294. Expediente 15-005473-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.   |
| <b>26</b> | Sentencia 2015 - 006295. Expediente 15-005497-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Angélica Vargas Camacho, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Jefe a.i. del Área de Medicamentos y Tepapéutica Clínica, con recargo de funciones para la tención de los asuntos concernientes a la Dirección de Farmacoepidemiología y a la Coordinación del Comité Central de Farmacoterapia, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones, para que en forma inmediata se le entregue a la recurrente [NOMBRE 001], cédula de identidad No. [VALOR 001], el tratamiento con goserelina según las dosis y prescripciones de su médico tratante, bajo la estricta supervisión y responsabilidad de éste. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más |



|    |   |
|----|---|
|    | <p>gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Angélica Vargas Camacho, o a quien en su lugar ocupe el cargo de Jefe a.i. del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, con recargo de funciones para la tención de los asuntos concernientes a la Dirección de Farmacoepidemiología y a la Coordinación del Comité Central de Farmacoterapia, en forma personal.-</p>   |
| 27 | <p>Sentencia 2015 - 006296. Expediente 15-005507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y Víctor Chaves Acuña, por su orden Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p> |
| 28 | <p>Sentencia 2015 - 006297. Expediente 15-005557-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL ORGANISMO DE</p>  |

|    |   |
|----|---|
|    | <p>INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE CÁRCELES DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>   |
| 29 | <p>Sentencia 2015 - 006298. Expediente 15-005558-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, FISCAL DE LA FISCALÍA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>  |
| 30 | <p>Sentencia 2015 - 006299. Expediente 15-005575-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ESCAZÚ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sindy Campos Coto, en su condición de jueza coordinadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Escazú, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que tome las medidas que correspondan a fin de que se dicte la sentencia respectiva en la demanda de pensión alimentaria que se tramita en contra del recurrente en el expediente No. 12-700053-0916-PA, dentro del plazo de diez días, contado a partir de la notificación de este voto, si otra causa justificada no lo impidiere. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>  |
| 31 | <p>Sentencia 2015 - 006300. Expediente 15-005594-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y José Mainieri Hidalgo, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de tres meses, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al recurrido, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a</p> |

|           |   |
|-----------|---|
|           | <p>dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y a José Mainieri Hidalgo, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-</p>   |
| <b>32</b> | <p>Sentencia 2015 - 006301. Expediente 15-005615-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Manuel Vindas Montero en su condición de Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven acabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a valorar a la recurrente y que con esa valoración, se determine la atención y tratamiento médico a seguir para darle una solución definitiva a su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de sus médicos tratantes, quienes serán los que determinarán si la recurrente es candidata o no para la cirugía que requiere, el tratamiento o control pre operatorio a seguir y la fecha en que se le podría operar, en el supuesto de que sea lo procedente. En el caso de que no se recomiende la cirugía, deberán establecer, e iniciar de manera inmediata, el tratamiento a seguir. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Ileana</p> |

|           |  |
|-----------|--|
|           | Balmaceda Arias en su calidad de Directora General y a Manuel Vindas Montero en su condición de Coordinador del Servicio de Cirugía 3, ambos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal.-  |
| <b>33</b> | Sentencia 2015 - 006302. Expediente 15-005626-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>34</b> | Sentencia 2015 - 006303. Expediente 15-005639-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA, JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.-  |
| <b>35</b> | Sentencia 2015 - 006304. Expediente 15-005654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, LIMÓN, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA, LIMÓN. Se declara con lugar el recurso Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. |
| <b>36</b> | Sentencia 2015 - 006305. Expediente 15-005690-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza de plano el recurso  |
| <b>37</b> | Sentencia 2015 - 006306. Expediente 15-005692-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se archiva el expediente.   |
| <b>38</b> | Sentencia 2015 - 006307. Expediente 15-005707-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>39</b> | Sentencia 2015 - 006308. Expediente 15-005803-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara sin lugar el recurso.  |
| <b>40</b> | Sentencia 2015 - 006309. Expediente 15-005848-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADUANA SANTAMARÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>41</b> | Sentencia 2015 - 006310. Expediente 15-005873-0007-CO. A las catorce horas con   |

|           |   |
|-----------|---|
|           | treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>42</b> | Sentencia 2015 - 006311. Expediente 15-005878-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES. Se rechaza por el fondo el recurso.-  |
| <b>43</b> | Sentencia 2015 - 006312. Expediente 15-005885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41, constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-  |
| <b>44</b> | Sentencia 2015 - 006313. Expediente 15-005888-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>45</b> | Sentencia 2015 - 006314. Expediente 15-005897-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>46</b> | Sentencia 2015 - 006315. Expediente 15-005898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |
| <b>47</b> | Sentencia 2015 - 006316. Expediente 15-005903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DEL GUARCO, CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.   |
| <b>48</b> | Sentencia 2015 - 006317. Expediente 15-005905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| <b>49</b> | Sentencia 2015 - 006318. Expediente 15-005912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE ASERRÍ. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-003488, de las 09:30 horas del 11 de marzo de 2015.   |
| <b>50</b> | Sentencia 2015 - 006319. Expediente 15-005918-0007-CO. A las catorce horas con  |

|    |  |
|----|--|
|    | treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPE ANDE N° 1, DEPARTAMENTO CONTRALORÍA DE SERVICIOS, JUNTA DIRECTIVA DE COOPE ANDE N° 1. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 51 | Sentencia 2015 - 006320. Expediente 15-005921-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.   |
| 52 | Sentencia 2015 - 006321. Expediente 15-005925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 53 | Sentencia 2015 - 006322. Expediente 15-005929-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.  |
| 54 | Sentencia 2015 - 006323. Expediente 15-005937-0007-CO. A las catorce horas con treintaminutos. RECURSO DE AMPARO contra [NOMBRE 001]. Se rechaza de plano el recurso.-   |
| 55 | Sentencia 2015 - 006324. Expediente 15-005939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE BARVA DE HEREDIA, REGISTRO INMOBILIARIO Y CATASTRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| 56 | Sentencia 2015 - 006325. Expediente 15-005940-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 57 | Sentencia 2015 - 006326. Expediente 15-005949-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41, constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.- |
| 58 | Sentencia 2015 - 006327. Expediente 15-005950-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD, CARMEN-MERCED, URUCA, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.   |
| 59 | Sentencia 2015 - 006328. Expediente 15-005957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE   |

|           |   |
|-----------|---|
|           | RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-  |
| <b>60</b> | Sentencia 2015 - 006329. Expediente 15-005966-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.   |
| <b>61</b> | Sentencia 2015 - 006330. Expediente 15-005971-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DE BAJA MAR. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.  |
| <b>62</b> | Sentencia 2015 - 006331. Expediente 15-005975-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTIONADORA INTERNACIONAL SERVICRÉDITO SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso al amparo.  |
| <b>63</b> | Sentencia 2015 - 006332. Expediente 15-005981-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.   |
| <b>64</b> | Sentencia 2015 - 006333. Expediente 15-006000-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE JUICIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>65</b> | Sentencia 2015 - 006334. Expediente 15-006022-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA SUCURSAL DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>66</b> | Sentencia 2015 - 006335. Expediente 15-006036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.  |
| <b>67</b> | Sentencia 2015 - 006336. Expediente 15-006060-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia. |

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo S.  
Presidente